



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0011-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **26 ENE. 2011**

Visto el Oficio N° 075-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de la Comisaría PNP San Miguel – Pisco – Ica, afectado por el sismo del 15 Agosto del 2007, provincia y departamento de Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

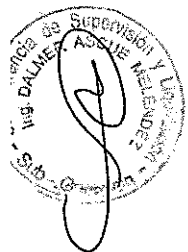
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Internacional N° 0013-2009-GORE-ICA/FORSUR y la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0022-2009-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO SAN VICENTE en fecha 27 Noviembre 2009, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el importe de S/. **505,680.00** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la información existente se tiene que la designación del Inspector de Obra se efectuó el 18 de Noviembre del 2009, la entrega del Terreno se efectuó el 27 de Noviembre del 2009 y a raíz que la Contratista mediante su Carta N° 064-2010/CSV de fecha 15 de Diciembre del 2010, informa que el Expediente Técnico le fue entregada casi completo en un lapso de 12 días mientras efectuaban los trabajos de Demolición, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación solicitó información sobre el particular a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Sub Regional de Pisco, quienes informaron mediante proveído al Informe N° 046-2010-GRINF-SGEO-JAG de fecha 22 de Diciembre del 2010 y Oficio N° 027-2011-GORE-ICA/GSRPI de fecha 18 de Enero del 2011 respectivamente, que no efectuaron la entrega del Expediente Técnico, por lo que en mérito al principio de veracidad, es de considerar que el Expediente Técnico lo entregó el GORE ICA en fecha 09 de Diciembre del 2009, venciéndose el Plazo de Ejecución contractual el 09 de Marzo del 2010; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0234-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 21 Octubre 2010 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por un período de 24 días naturales, con la que el plazo vigente pasa a vencerse el 02 de Abril del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 140 del Ing. Residente y 141 del Ing. Inspector, la ejecución de Obra culminó en fecha 31 de Marzo del 2010, vale decir dentro del plazo vigente.

Que, al término de la ejecución de la presente Obra, el Ing. Inspector mediante Informe N° 039-2010-GSRPI-INSPECTOR DE OBRA/FSCH de fecha 12 Mayo 2010, comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0126-2010-GORE-ICA/GGR, designando el Comité de Recepción, Comité que cumple con efectuar la verificación de campo determina la existencia de Observaciones, suscribiendo el Acta de Observaciones en fecha 26 Junio 2010; según Asientos N° 147 y 148 del Cuaderno de Obra, en fecha 09 de Julio 2010 el Contratista culmina con el levantamiento de las Observaciones, al término del trámite el Comité de Recepción suscribe el Acta de Recepción en fecha 30 de Julio del 2010.



Que, mediante Carta N° 059-2010-CSV de fecha de presentación 25 Agosto 2010 (Exp. N° 06224), el Contratista hace llegar la Liquidación de su Contrato al GORE ICA, el mismo que es tramitado a la Gerencia Sub Regional de Pisco mediante el Oficio N° 819-2010-SGSL en fecha 03 de Setiembre del 2010, para que disponga su revisión de parte del Inspector de Obra Ing. Fidel Cabrera Hernández; el plazo para el pronunciamiento de la Entidad vence el 24 de Octubre del 2010.

Que, mediante Carta N° 060-2010-CSV de fecha de presentación 20 Setiembre 2010 (Exp. N° 06939), el Contratista hace llegar al GORE ICA el Cuaderno de Obra original solicitando se anexe a la Liquidación de Contrato, documento que es remitido a la Gerencia Sub Regional de Pisco mediante el Oficio N° 980-2010-GORE-ICA-SGSL de fecha de recepción 01 de Octubre del 2010, conjuntamente con la información de pagos efectuados al Contratista emitida por el CPC Hugo Janampa Rojas a través de su Informe N° 065-2010-SGSL/VHJR, siendo derivado al Ing. Fidel Cabrera Hernández en la misma fecha.

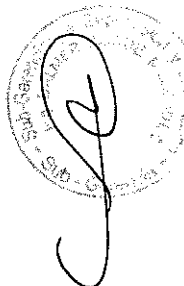
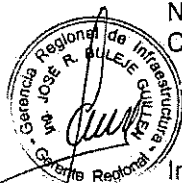
Que, el Ing. Inspector mediante Informe N° 068-2010-GSRPI/FSCH de fecha 12 Octubre 2010, al término de la revisión de la Liquidación, devuelve la misma a la Gerencia Sub Regional de Pisco, precisando la existencia de observaciones, documento que es tramitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el Oficio N° 585-2010-GORE-ICA/GSRPI de fecha de presentación 14 de Octubre del 2010, siendo devuelta al Ing. Fidel Cabrera Hernández para verificar información de pago del Adicional y posibles penalidades.

Que, mediante Notificación N° 30-2010-SGSL la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación comunica a la Contratista en fecha 25 Octubre del 2010 que su Liquidación se encuentra observada por no haber incluido el cálculo de la penalidad por atraso en terminación de Obra.

Que, mediante Carta N° 063-2010/CSV de fecha de presentación 27 de Octubre 2010, el Contratista responde a la notificación N° 30 remitida, aludiendo que esta en desacuerdo a la precisión de retraso en la conclusión de la Obra, siendo derivado el documento al Ing. Fidel Cabrera Hernández en fecha 29 de Octubre del 2010 para conocimiento, atención y trámite correspondiente.

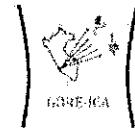
Que, mediante Informe N° 072-2010-GSRPI/FSCH de fecha de presentación 10 de Noviembre 2010, el Ing. Inspector hace llegar al Gerente Sub Regional de Pisco su pronunciamiento final sobre la Liquidación del Contratista, precisando entre otros como conclusión, que no es aplicable en la presente Obra Penalidad por atraso, siendo derivado el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el Oficio N° 632-2010-GORE-ICA/GSRPI en fecha 11 de Noviembre del 2010, siendo derivado en fecha 12 de Noviembre 2010 al Ing. Ananías Fernández Condorí para Verificación y proyecto de Resolución.

Que, al término de la revisión de la Liquidación el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Informe N° 0125-2010-SGSL/AFC de fecha 25 de Noviembre 2010 dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, precisando la existencia de observaciones de forma y de fondo, detallando las mismas, detallando la estructura de Liquidación de la Entidad, documento que es tramitado a la Contratista mediante el Oficio N° 1236-GORE-ICA-SGSL, siendo atendido por la Contratista a través de su Carta N° 064-2010-CSV de fecha 15 de Diciembre del 2010, precisando que el Expediente Técnico, requisito para la contabilización del plazo de ejecución, le fue entregado en un lapso de 12 días, mientras iniciaba la obra con trabajos de demolición, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para verificar si es posible determinar fecha precisa de entrega de Expediente Técnico, quien mediante Informe N° 0133-2010-SGSL/AFC de fecha 16 de Diciembre del 2010 dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita que se requiera a las Oficinas competentes que remitan copia del cargo de entrega del Expediente Técnico.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0011 -2011-GORE-ICA/GRINF

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído al Informe N° 046-2010-GRINF-SGEO-JAG, comunica al término de la búsqueda que no poseen cargo o constancia de entrega del Expediente Técnico de la presente Obra al Contratista, de donde se desprende que no efectuó la entrega de dicho Expediente; mediante Informe N° 003-2011-GSRPISCO/FSCH y Oficio N° 027-2011-GORE-ICA/GSRPI de fechas 17 y 18 de Enero del 2010 respectivamente, la Gerencia Sub Regional de Pisco cumple con informar que no ha entregado el Expediente Técnico; ambos documentos son derivados al Ing. Ananías Fernández Condorí para emitir la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato en función a la información remitida.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, tomando en cuenta el proveído al Oficio N° 027-2011-GORE-ICA/GSRPI y luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por el CPC Victor Hugo Janampa Rojas efectuado a través del Informe N° 065-2010-SGSL/VHJR, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	424,941.18	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		3,118.18	
1.1.3. Adicional de Obra		<u>7,573.20</u>	
Sub Total	S/.	435,632.56	
1.1.4. IGV		<u>82,770.19</u>	518,402.75

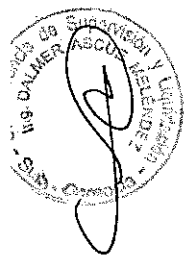
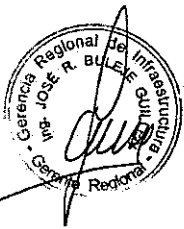
1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal		422,668.34	
1.2.2. IGV		<u>80,306.98</u>	<u>502,975.32</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	(-)	15,427.43

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo		0,00	
2.1.2. Para materiales		84,033.61	84,033.61



2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	0,00	
2.2.2. Para materiales	84,033.61	<u>84,033.61</u>
Saldo S/.		0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Mora por atraso en terminación de Obra	0.00	0.00
---	------	------

3.2 DESCONTADO

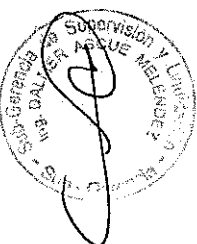
3.2.1. Mora por atraso en terminación de Obra	0.00	<u>0.00</u>
Saldo S/.	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	15,427.43
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS S/.	0.00	15,427.42

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 15,427.42

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 00111 -2011-GORE-ICA/GRINF

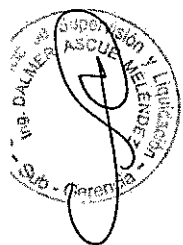
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de la Comisaría PNP San Miguel – Pisco – Ica, afectado por el sismo del 15 Agosto del 2007, provincia y departamento de Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **518,402.75** nuevos soles c/IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **15,427.42** nuevos soles c/IGV, que comprende S/. 3,710.63 c/IGV) por concepto de Reajuste por Fórmula Polinómica y la diferencia al saldo por pagar del monto del contrato vigente (incluye adicionales de obra).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SAN VICENTE contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Urb. San Joaquin R-21 – 1ra Etapa, del Distrito, Provincia y Región Ica, a la Gerencia Sub Regional de Pisco, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL